



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marchahuamachuco

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE
N° 021-2018-MARCAH/VMPCIC/MC

Huamachuco, 20 de marzo de 2018

Visto, el Memorando N° 032-2018/MARCAH/VMPCIC/MC, Informe N° 019-2018-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC, Informe N° 037-2018-URH-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC, Memorando N° 074-2018-OPP/MARCAH/VMPCIC/MC, Informe N° 080-2018-UPP-OPP/MARCAH/VMPCIC/MC, Informe N° 033-2018-URH-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marchahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marchahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marchahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marchahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marchahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2015-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2015, se designó al CPC. Hugo Fernando Deudor Yarasca como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. Asimismo, mediante el artículo 3° de la Ley N° 29849, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2012, se dispuso la incorporación del artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, el cual establece lo siguiente: **"El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público"**;

Que, mediante Resolución de Responsable N° 020-2018/MARCAH/VMPCIC/MC, se aprobó el Concurso Público: Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002, 003, 004, 005, 006 y 007-2018-MARCAH/VMPCIC/MC, de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, el mismo que convocará los puestos que en ella se precisan;

Que, el desarrollo del proceso de contratación administrativa de servicios requiere ser transparente, sencillo, claro, flexible y público garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades; sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo dicha modalidad, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057 y en concordancia con la Directiva N° 001-2018-SG/MC. Razón por la cual se ha visto por conveniente designar el Comité de Proceso de Selección CAS, que tendrá a su cargo la conducción del Concurso Público: Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002, 003, 004, 005, 006 y 007-2018-MARCAH/VMPCIC/MC, de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco;

Que, mediante Memorando N° 032-2018-MARCAH/VMPCIC/MC, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, dispuso al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución de Responsable que designe el Comité de Proceso de Selección CAS, que tendrá a su cargo la conducción del Concurso Público: Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002, 003, 004, 005, 006 y 007-2018-MARCAH/VMPCIC/MC, de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, de acuerdo a la conformación establecida en el citado Memorando;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, la Ley N° 29849, el Decreto Supremo N° 075-2008, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; en concordancia con la Directiva N° 001-2018-SG/MC y, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 108-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Comité a cargo de la conducción del Concurso Público: Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002, 003, 004 y 005-2018-MARCAH/VMPCIC/MC, de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco; el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

TITULARES

PRESIDENTE: Sr. Mark Anthony Calle Aguilar
MIEMBRO : Sr. Raúl Gary Pacherez Guerrero
MIEMBRO : Sr. Cristián Edilberto Vizconde García





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SUPLENTES

PRESIDENTE: Sr. Jhon Alonso Tello Gómez
MIEMBRO : Sra. Carmen Rosa Suarez Ruiz
MIEMBRO : Srta. Rosa Florit Casanova Gaytan

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Comité a cargo de la conducción del Concurso Público: Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 006 y 007-2018-MARCAH/VMPCIC/MC, de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco; el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

TITULARES

PRESIDENTE: Sr. Mark Anthony Calle Aguilar
MIEMBRO : Sr. Raúl Gary Pacherez Guerrero
MIEMBRO : Sr. Jhon Alonso Tello Gómez

SUPLENTES

PRESIDENTE: Sr. Juan Julio Muñoz Pretell
MIEMBRO : Sra. Carmen Rosa Suarez Ruiz
MIEMBRO : Sr. Gilmer Isaías Estrada Gómez

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, publique la presente Resolución en el citado Portal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copias de la presente Resolución, a cada uno de los miembros referidos en el Artículo segundo precedente, a efectos que procedan a realizar las acciones respectivas a la presente designación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Unidad Ejecutora 007 M.C.
MARCAHUAMACHUCO
Perú
Hugo Fernando Deudor Yarasca
C.P.C. HUGO FERNANDO DEUDOR YARASCA
RESPONSABLE